



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Tel: (504) 2216-6100

Ext. 110486

Edificio Alma Máter, 4to. Piso

sgeneral@unah.edu.hn

Oficio SG-No.214-2017

26 de mayo de 2017

URGENTE

COMUNICADO

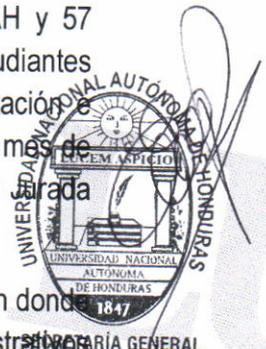
SEÑORES (AS)
RECTORÍA
VICERRECTORÍAS
DIRECTORES(AS) DE CENTROS REGIONALES
DECANOS(AS)
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES
SECRETARIOS(AS) ACADÉMICOS(AS) DE CENTROS REGIONALES
PRESENTE

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el marco de las funciones atribuidas en el artículo 26 de la Ley Orgánica Reformada de la UNAH y 57 de su Reglamento General, y en la búsqueda de ofrecer mejores respuestas a los estudiantes egresados de la institución, hace del conocimiento que posterior a la etapa de capacitación e implementación del Sistema de Egreso en Línea, mismo que se llevó a cabo en el presente mes de mayo de 2017; se han hecho las siguientes consideraciones con respecto de la Declaración Jurada de la Práctica Profesional Supervisada:

Considerando: Con base a los artículos 1, 4 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa en donde dispone que los órganos del Estado deben simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que actúen en apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados, para lo que deberá realizar permanentemente diagnósticos y análisis sobre diferentes trámites y procedimientos en la entidad por lo que ningún órgano del Estado podrá exigir de los particulares certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten o deban constar en los registros o archivos del mismo órgano.

Considerando: Que el artículo 126 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior dispone que la Práctica Profesional Supervisada es un requisito académico mínimo de graduación y que se regulará de conformidad a lo que establezcan las Normas de cada Centro.

Considerando: Que el artículo 141 de las Normas Académicas de la UNAH establece como requisito de graduación para el grado de la licenciatura haber cumplido con el Servicio Social o Práctica Profesional Supervisada en base a los lineamientos establecidos en el Plan de Estudios de la carrera respectiva.





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110486
Edificio Alma Máter, 4to. Piso
sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 2
Oficio SG-No.214-2017
26 de mayo de 2017

Considerando: Que en el Acuerdo No. 008-2000-CUO el Consejo Universitario consideró que las unidades académicas son las responsables de velar por la aplicación y administración del plan de estudios en función de las políticas académicas institucionales definidas, misma que sirvió de fundamento para acordar que la Práctica Profesional Supervisada es un requisito de graduación y que deberá ser coordinada por cada una de las carreras.

Considerando: Que el artículo 08 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios establece que estas unidades académico-administrativas deberán contar con una Secretaría, cuyas funciones se describen en el artículo 28 del mismo cuerpo jurídico, en sus literales a, b, e y m, se encuentran entre estas, la de actuar como ministro de fe de los actos de facultad o centro, siendo el responsable de la custodia de los documentos y archivos para lo que podrá expedir constancias y certificaciones cuando sea de su competencia.

Considerando: Que con base a los artículos 35 de la Ley Orgánica de la UNAH, 96 y 97 de su reglamento y del artículo 41 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios establece que cada carrera tendrá un coordinador, el cual fungirá como la instancia encargada de la administración de un plan curricular, cuyas funciones se desarrollan en el artículo 65 del Reglamento de Departamentos y Carreras.

Considerando: Que la Declaración Jurada de la Práctica Profesional Supervisada es un requisito de graduación y que actualmente se ha venido autenticando a nivel de Coordinación de carrera, Secretaría de Facultad o Centro y Secretaría General.

Considerando: Que el Sistema de Egreso en Línea ya está siendo efectivamente operado por los coordinadores y secretarios en función a sus atribuciones.

POR TANTO: La Secretaría General comunica lo siguiente:

Que para las futuras graduaciones, a partir de esta fecha, la Declaración Jurada de la Práctica Supervisada ya no deberá ser autenticada por la Secretaría General ya que este acto de fe pública es subrogado por las Secretarías de las unidades académico-administrativo, es decir, de las Facultades o Centros Universitarios Regionales. Sin embargo, este documento sigue siendo parte íntegra del expediente de graduación por lo que debe conservar las firmas del coordinador y del Secretario de la Facultad o Centro.





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110486
Edificio Alma Máter, 4to. Piso
sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 3
Oficio SG-No.214-2017
26 de mayo de 2017

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL
cc: Abog. Ana Melissa Valladares Duarte; Secretaria General Adjunta
cc: Abog. Roxana Midence, Jefe Depto. Asuntos Jurídicos y Convenios
cc: Abog. Lourdes Ventura, Jefe Depto. Auténticas y Certificaciones
cc: Abog. Ana María Thumann, Jefe Depto. De Títulos
cc: Archivo
EVRM/AMVD

L
U
C
E
N
A
S
P
I
C
I
O